



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

### Resolución

#### Número:

**Referencia:** EX-2021-04571800-GDEBA-DPPCPDYPMMDCGP Prórroga 2022 Convenios con la Municipalidad de Olavarría

---

**VISTO** el artículo 23 de la Ley 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 510/2021 y N° 4619/93, las Resoluciones N° 390/09, RESOL-2018-160-GDEBA-MDSGP y el EX-2021-04571800-GDEBA-DPPCPDYPMMDCGP, mediante el cual se gestiona la convalidación y aprobación de la prórroga de los Convenios de Cooperación suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Municipalidad de Olavarría, a cargo de diversas Casas del Niño (CN) y Jardines Maternales Comunitarios (JMC), en el marco del Programa “Unidades de Desarrollo Infantil”, con vigencia por doce (12) meses contados a partir del 1° de enero de 2022, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad tiene a su cargo asistir al Gobernador en la tarea de entender en la promoción, protección, integración social y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cualquier circunstancia, de acuerdo con las orientaciones internacionales, nacionales y las leyes provinciales; como así también intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad;

Que, para alcanzar tales fines, este Ministerio coordina pautas y acciones con los Municipios e Instituciones de la Provincia de Buenos Aires, asignándole los recursos necesarios;

Que en virtud de la Resolución N° 390 de fecha 29 de abril de 2009, se crea el Programa “Unidades de Desarrollo Infantil” (UDI), en sus cuatro (4) modalidades a saber: Jardines Maternales Comunitarios (JMC), Casa del Niño (CN), Centro de Atención Integral (CAI) y Centros Juveniles (CJ), que por Convenio resultan a su cargo;

Que el citado Programa tiene como objetivo fortalecer y colaborar con las familias en el

ejercicio de su responsabilidad, garantizando desde la perspectiva de los Derechos del Niño, la atención de los/as niños/as, propiciando la participación de las familias en la comunidad;

Que por RESOL-2018-160-GDEBA-MDSGP se aprobó un nuevo modelo del Convenio de Cooperación del referido Programa;

Que por RESO-2021-1515-GDEBA-MDCGP de fecha 5 de agosto de 2021 se aprobó el incremento de los valores prestacionales correspondiente al Programa “Unidades de Desarrollo Infantil” -UDI- a partir del 1° de mayo de 2021, estableciendo el valor de las becas asignadas para Jardín Maternal Comunitario (JMC) en la suma de pesos cuatro mil setecientos sesenta (\$4.760,00), Casa del Niño (CN) en la suma de pesos cuatro mil setecientos sesenta (\$4.760,00), y el correspondiente al Centro de Atención Integral (CAI) en la suma de pesos tres mil cuatrocientos (\$3.400,00);

Que mediante RESO-2022-1631-GDEBA-MDCGP, de fecha 27 de julio de 2022, se aprobó el incremento de los valores prestacionales del referido Programa, a partir del 1° de mayo de 2022, estableciendo el valor de las becas asignadas para Jardín Maternal Comunitario (JMC) en la suma de pesos siete mil seiscientos dieciséis (\$7.616,00), Casa del Niño (CN) en la suma de pesos siete mil seiscientos dieciséis (\$7.616,00), y el correspondiente al Centro de Atención Integral (CAI) en la suma de pesos cinco mil cuatrocientos cuarenta (\$5.440,00);

Que mediante RESO-2022-2500-GDEBA-MDCGP de fecha 26 de Diciembre de 2022, se aprobó el incremento de los valores prestacionales correspondientes al referido Programa a partir del 1° de noviembre de 2022, estableciendo el valor de las becas asignadas al referido Programa para Jardín Maternal Comunitario (JMC) en la suma de pesos nueve mil novecientos uno (\$9.901,00), para Casa del Niño (CN) en la suma de nueve mil novecientos uno (\$9.901,00), y el correspondiente al Centro de Atención Integral (CAI) en la suma de pesos siete mil setenta y dos (\$7.072,00);

Que mediante RESO-2021-2066-GDEBA-MDCGP, de fecha 20 de octubre de 2021, se aprobaron los convenios para el otorgamiento de subvenciones suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Municipalidad de Olavarría, a cargo de diversas Casas del Niño (CN) y Jardines Maternales Comunitarios (JMC), en el marco del Programa “Unidades de Desarrollo Infantil”;

Que los convenios citados contemplan una duración de doce (12) meses a partir del 1° de enero de 2021, prorrogable por igual período por decisión unilateral del Ministerio conforme cláusula decimoprimeras;

Que por la cláusula primera de los Convenios de Cooperación, se prevé la cantidad máxima de subvenciones que el Ministerio destinará en forma mensual para brindar la atención gratuita a niños/as de cero a cinco (0 a 5) años de edad para los Jardines Maternales Comunitarios y de seis a catorce (6 a 14) años de edad para las Casas del Niño, provenientes de familias en situación de vulnerabilidad social que necesiten de este aporte para atender a la formación y crianza de sus hijos, a través del Programa “Unidades de Desarrollo Infantil”;

Que en número de orden 67 la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados, solicita la gestión de la mencionada prórroga;

Que en número de orden 74 y 76 toman intervención la Subsecretaría de Políticas Sociales y la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, propiciando la continuidad del trámite;

Que en número de orden 79 la Dirección de Contabilidad agrega el cálculo del gasto y la partida presupuestaria asociada al Ejercicio 2022;

Que en número de orden 85 toma intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 87 ha dictaminado la Delegación de Asesoría General de Gobierno, en número de orden 93 ha informado Contaduría General de la Provincia y en número de orden 100 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021, y N° 4619/93, y las Resoluciones N° 390/09, RESOL-2018-160-GDEBA-MDSGP;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Convalidar y aprobar la prórroga de los Convenios para el otorgamiento de subvenciones suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Municipalidad de Olavarría, a cargo de diversas Casas del Niño (CN) y Jardines Maternales Comunitarios (JMC), aprobados mediante RESO-2021-2066-GDEBA-MDCGP, de fecha 20 de octubre de 2021, con vigencia por doce (12) meses contados a partir del 1º de enero de 2022.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a emitir el pago de la suma que surja de la prórroga de los Convenios que por este acto se aprueban en el Artículo 1º, a favor del Municipio referido o a quien legalmente lo represente.

**ARTÍCULO 3º.** El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente solicitud de gasto: Jurisdicción 11118 – Unidad Ejecutora 511 - Programa 12 - Actividad 1 – Finalidad 3 - Función 2 - Inciso 5 – Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos catorce millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa y ocho (\$14.455.998,00). Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4º.** El Municipio beneficiario deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos acordados, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 - Anexo I del Decreto N° 4619/93.

**ARTÍCULO 5º.** Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar al SINDMA, a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Administración de Subsidios. Pasar a la Dirección de Unidades de Desarrollo Infantil (UDI). Cumplido, archivar.